



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia, por Decreto nº 1381, de 29 de junio de 2017, ha dispuesto, en su apartado primero, dejar sin efecto el inicio del proceso de selección para la contratación, por acumulación de tareas, por tres meses (prorrogable hasta un máximo de tres meses más) el puesto de trabajo convocado en la categoría profesional de Oficial 1ª Fotocomponedor con destino en la Imprenta Provincial de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado mediante Decreto de Presidencia nº 1.519 de 14/05/15 rectificado mediante Decreto nº 1664/2015, al haber transcurrido dos años desde su publicación y considerar han podido variar las circunstancias de los aspirantes que necesariamente van mutando en el tiempo.

Todo ello en defensa de los principios constitucionales en el acceso a la función pública consagrados en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española de 1978, en concordancia con los artículos 1.3 b) y 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, en el apartado segundo del Decreto nº 1381, de 29 de junio de 2017, ha dispuesto iniciar el proceso de selección para la contratación, mediante un contrato de acumulación de tareas, por seis meses, de una plaza de Oficial 1ª Fotocomponedor, adscrita a la Imprenta Provincial (nivel VI del Convenio Colectivo para el personal laboral DPZ, grupo de cotización 8 de la Seguridad Social), ante el déficit de personal existente en la Imprenta, con sujeción a la siguiente

OFERTA

1. Normas Generales.

1.1.- Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso de selección la contratación de un Oficial 1ª Fotocomponedor, adscrito a la Imprenta Provincial, Nivel VI del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de acumulación de tareas de 6 meses, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal:

- Composición de textos, maquetación de libros y revistas, diseño de carteles, folletos, catálogos,....
- Realización y montaje del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.
- Montaje de páginas sobre astralón para ser transferidas a la forma impresa.

1.2.- Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2.- Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g. Estar inscritos como desempleados o en mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3.- Solicitudes

La selección de la plaza de Oficial 1ª Fotocomponedor se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4.- Comisión de Selección

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una Comisión de Selección que juzgará el ejercicio del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada, estando compuesta la misma de la siguiente manera:

Presidente: D. Ignacio Buñuel Alvarez, Oficial 1ª Imprenta.

Vocales: D. Joaquín Martínez Gil, Oficial 1ª Imprenta; D. José Antonio Arruego Sanz, Jefe Negociado Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; D. César García Cambra, Administrativo del Servicio de Personal.

Secretario: Dª María del Carmen Gracia Fantoba, Jefe de Sección de Selección de Personal y Asuntos Generales.

Suplente: D. Lorenzo Boloix Ballestar, Jefe del Servicio de Personal, que sustituirá indistintamente a cualquier miembro de la Comisión.

La Comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de la prueba, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los acuerdos de la Comisión se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

5.- Sistema de Selección

El sistema de selección consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico/prácticos, relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado Primero de la Oferta, en el tiempo y forma que determine la Comisión de selección, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

La prueba práctica tendrá lugar el día el día **11 de julio de 2017**, a las **10,00 horas**, en la **Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en Zaragoza, C/ Jarque de Moncayo 23 (Alto Carabinas s/n)**, debiendo los candidatos acudir con la carta de presentación remitida por la Oficina

de Empleo Público (INAEM) y el Documento Nacional de Identidad. Los candidatos que no presenten dicha carta del INAEM no serán admitidos, y por lo tanto, excluidos del proceso selectivo para la contratación por acumulación de tareas de 6 meses, de un Oficial 1ª Fotocomponedor.

6.- Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación

La calificación final vendrá determinada por la calificación atribuida en la/s prueba/s teórico/prácticas que determine la Comisión de Selección, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El candidato propuesto por la Comisión de Selección presentará en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a)** D.N.I. vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b)** Título original exigido en el apartado 2.c) de la oferta.
- c)** Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d)** Obtención condicionada, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- e)** Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de la oferta, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.- Firma de contrato.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de acumulación de tareas por seis meses. Si, sin causa justificada, no se

formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

8.- Normas finales.

La presente oferta vincula a la Administración, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto el presente proceso de selección con sus apartados y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente